



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00441-00.

La gestora judicial de la organización pretensora solicita la entrega de los títulos judiciales que se hubieran generado en el marco de esta litis, a favor de su representada.

Así, desde ahora **se colige que el denotado pedimento es inviable**, en tanto que, una vez revisado el correspondiente sistema, se encuentra que no se han constituido las aducidas consignaciones; circunstancia que, por sustracción de materia, impide ordenar la entrega de los invocados depósitos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83108fbc8646bb9e407bc2472713a733b4c4924a9a52db055bdbaeb64a91
01a2

Documento generado en 22/11/2021 12:34:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>